

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes. Ejercicio 2013.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2016,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes. Ejercicio 2013.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A SUS ENTIDADES DEPENDIENTES. EJERCICIO 2013.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes, correspondiente al ejercicio 2013.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. DELIMITACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES
4. CONTROL INTERNO
 - 4.1. Elaboración del presupuesto
 - 4.2. Modificaciones presupuestarias
 - 4.3. Reconocimiento y pago de las obligaciones
 - 4.4. Reparos e informes de la intervención
5. ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO
 - 5.1. Entidades dependientes
 - 5.2. Modificaciones de crédito
 - 5.3. Decreto de 30 de diciembre de 2013 relacionado con el cierre del ejercicio presupuestario
 - 5.4. Encomiendas de gestión
 - 5.5. Proyectos europeos
 - 5.6. Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

00104815

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**7. ANEXOS**

- 7.1. Expedientes fiscalizados
- 7.2. Evolución de las transferencias a sus entidades dependientes (créditos iniciales)
- 7.3. Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013
- 7.4. Entidades dependientes y transferencias recibidas

ABREVIATURAS

BOP	Boletín Oficial de la Provincia
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
€	Euros
IMFE	Instituto Municipal para la Formación y el Empleo
IMV	Instituto Municipal de la Vivienda
INE	Instituto Nacional de Estadística
INEM	Instituto Nacional de Empleo
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
LIPOSAM	Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, Sociedad Anónima Municipal
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LPGE	Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012
PROMÁLAGA	Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
TRLCSP	Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UE	Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Plan de actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el año 2014 incluye la realización de un informe de fiscalización sobre las transferencias realizadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes durante el ejercicio 2013.

El municipio de Málaga tiene una superficie de 398,25 Km² y una población, a 1 de enero de 2013, de 568.479 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística.

El Ayuntamiento está integrado por el alcalde y los concejales. El Pleno lo forman el alcalde y 30 concejales y la Junta de Gobierno Local el alcalde y 10 concejales.

El 28 de septiembre de 2012 el Pleno aprobó un Plan de ajuste económico-financiero 2013-2020, de conformidad por la Disposición final 10ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

- 2 El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Málaga, de 29 de diciembre de 2012 (BOP nº 250, de 31 de diciembre), presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2013			(€)
Entidad	Ingresos	Gastos	
Ayuntamiento	527.376.543,83	527.376.543,83	
ORGANISMOS MUNICIPALES			
Agencia Municipal de la Energía	2.398.178,75	2.398.178,75	
Centro Municipal de Informática	9.691.183,98	9.691.183,98	
Fundación Pública "Pablo Ruiz Picasso"	1.528.704,94	1.528.704,94	
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	47.719.074,80	47.719.074,80	
Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	12.596.881,24	12.596.881,24	
Instituto Municipal de la Vivienda	16.115.775,17	16.115.775,17	
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	4.556.834,00	4.556.834,00	
Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"	1.514.500,65	1.514.500,65	
EMPRESAS MUNICIPALES			
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	56.228.323,00	55.438.995,00	
Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.	77.734.943,00	74.373.588,00	
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.	1.811.492,08	1.661.492,08	
Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.	3.683.335,00	3.515.335,50	
MÁS CERCA, S.A.M.	5.136.359,00	5.126.359,00	
Parque Cementerio, S.A.	5.904.948,00	5.825.703,00	
Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	10.955.531,71	10.955.531,71	
Málaga Deportes y Eventos, S.A.	1.775.100,10	1.610.600,10	
Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	2.581.916,32	2.581.916,32	
Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.	4.567.749,42	4.567.749,42	

Entidad	Ingresos	Gastos
Palacio de Ferias y Congresos	6.241.975,76	6.095.206,76
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	5.628.301,98	5.628.301,98
EMPRESAS MAYORITARIAS		
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	12.376.045,65	12.376.045,65
Total agregado	818.123.698,88	813.254.501,88
Eliminaciones	-132.991.403,10	-132.991.403,10
Total consolidado	685.132.295,78	680.263.098,78

Fuente: Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 1

- 3 Las transferencias que realiza el Ayuntamiento a sus entidades dependientes para financiar globalmente su actividad o para que realicen actuaciones concretas en el marco de las funciones que tengan atribuidas, quedan excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones. En tal sentido, su artículo 2.2 establece: *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.*

Desde el punto de vista presupuestario se contabilizan en los capítulos 4 y 7 de gastos, según se trate de financiar operaciones corrientes o de capital¹. El capítulo 4 “Transferencias corrientes” comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes no concretas ni específicas. En particular, en los artículos 41 y 44 se contabilizan las transferencias corrientes “A Organismos Autónomos de la Entidad Local” y “A Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad local”.

Por su parte, en el capítulo 7 “Transferencias de capital” se registran los créditos para aportaciones por parte de la entidad local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar el establecimiento de la estructura básica del ente beneficiario. En los artículos 71 y 74 se incluyen las transferencias de capital “A Organismos Autónomos de la entidad local” y “A Entes públicos y Sociedad Mercantiles de la entidad local”.

- 4 A efectos del presente informe de fiscalización, se han considerado entidades dependientes del Ayuntamiento de Málaga, por un lado, aquéllas que necesariamente forman parte del presupuesto y de la cuenta general (artículos 164 y 209 del TRLRHL) y, por otro, las incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

¹ Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 5 La finalidad de este informe es efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad sobre la concesión, contabilización, ejecución y control de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes, durante el ejercicio económico de 2013.

Para conseguir este objetivo general se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Determinar el número de entidades dependientes del Ayuntamiento y verificar cuáles han sido receptoras de fondos del Ayuntamiento.
 - Analizar el procedimiento de elaboración del presupuesto de la corporación, para conocer cómo se cuantifican las aportaciones de créditos necesarias para el funcionamiento de las entidades dependientes, así como el procedimiento llevado a cabo para aprobar, en su caso, las modificaciones presupuestarias.
 - Verificar la ejecución presupuestaria de los artículos 41, 44, 71 y 74 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.
 - Comprobar el control sobre la ejecución y justificación de los fondos, si procede, según la normativa aplicable.
 - Analizar los gastos financiados con las transferencias efectuadas, ya sean corrientes o de capital, para constatar la idoneidad de los mismos, teniendo en cuenta su fuente de financiación.
 - Analizar, en su caso, los informes desfavorables o reparos realizados por parte de la Intervención del Ayuntamiento.
- 6 La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI-ES) y se han efectuado todas aquellas pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones contenidas en el informe.
- 7 Para la selección de los expedientes auditados se ha procedido a estratificar la población en función de las entidades dependientes que han obtenido transferencias del Ayuntamiento y dentro de cada una de ellas se han agrupado según se trate de transferencias corrientes o de capital. En cada uno de los grupos así definidos se ha efectuado un muestreo aleatorio simple sin reposición (anexo 7.1).
- 8 La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión efectuada sobre un párrafo o epígrafe concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de campo han finalizado el 27 de noviembre de 2015.

3. DELIMITACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES

- 9 Para determinar el ámbito subjetivo del presente informe se han tenido en cuenta, por un lado, las entidades dependientes de la corporación que necesariamente forman parte del presupuesto y de la cuenta general y, por otro, las incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 164.1 y 209, considera que el presupuesto de las entidades locales, así como la cuenta general, deben estar integrados por:

- a) El de la propia entidad
- b) El de los organismos autónomos
- c) Los de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Por su parte, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluye dentro de su ámbito de aplicación: a) al sector administraciones públicas, de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (en la actualidad SEC 2010²) y b) al resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas (art. 2).

- 10 Según los criterios anteriores, se han considerado como entidades dependientes del Ayuntamiento de Málaga, a los efectos del presente informe, las siguientes:

Entidades incluidas en los arts. 164 y 209 LRHL

Tipo de Entidad

- Ayuntamiento de Málaga	Entidad matriz
- Agencia Municipal de la Energía	Organismo autónomo
- Centro Informático Municipal	Organismo autónomo
- Fundación Pública Pablo Ruiz Picasso	Organismo autónomo
- Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	Organismo autónomo
- Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	Organismo autónomo
- Instituto Municipal de la Vivienda	Organismo autónomo
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	Organismo autónomo
- Patrono Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"	Organismo autónomo
- Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.	Sociedad 100%
- MÁS CERCA, S.A.M.	Sociedad 100%
- Parque Cementerio, S.A.	Sociedad 100%
- Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	Sociedad 100%
- Málaga Deportes y Eventos, S.A.	Sociedad 100%
- Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	Sociedad 100%
- Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.	Sociedad 100%
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	Sociedad 100%
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	Sociedad 51%

² Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (DOUE nº 174, de 26 de junio de 2013).

Otras entidades dependientes

- Fundación Pública Palacio de Villalón (Carmen Thyssen) Fundación Municipal
- Fundación Pública Revello de Toro Fundación Municipal

Expresamente no se han incluido los consorcios que, en su caso, puedan ser dependientes de la entidad local, pues tal consideración no se producirá hasta la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local³.

4. CONTROL INTERNO

- 11 Se han analizado los procedimientos de control establecidos por el Ayuntamiento para la elaboración y ejecución del presupuesto en relación con las transferencias a sus entidades dependientes, así como para el reconocimiento de las obligaciones y el pago de los citados gastos. Igualmente, se han examinado los reparos e informes de intervención relacionado con los organismos y empresas municipales.

4.1. Elaboración del presupuesto

- 12 Para la elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento, el Servicio de Presupuestos prepara un borrador inicial con la información de que dispone, en el que se recogen la líneas esenciales del presupuesto. Seguidamente, la Delegación de Economía, Hacienda y Personal se dirige a las distintas áreas del Ayuntamiento y a las entidades dependientes para que determinen y justifiquen sus necesidades para el ejercicio.

Éstas deberán confeccionar sus propios presupuestos a partir de las transferencias que pueden recibir de la Entidad local. Para ello cuentan con un programa informático (programa de presupuestos) en el que se reflejan las necesidades de los organismos y empresas municipales. El citado reflejo se plasma en las fichas presupuestarias que incluyen los gastos e ingresos, su finalidad y las distintas aplicaciones presupuestarias.

Recibida y procesada tal información, el Servicio de Presupuestos elabora un nuevo borrador de proyecto de presupuesto con los de las entidades dependientes.

Finalmente el presidente de la entidad forma el presupuesto general y, previo informe de la intervención, lo remite al Pleno para, en su caso, su aprobación inicial (art. 168 TRLRHL).

De todo este procedimiento previo queda constancia en la documentación obrante en el Servicio de Presupuestos. Se cumple así con la exigencia recogida en el artículo 26.1 de la Ley General Presupuestaria, aplicable supletoriamente a las entidades locales, que determina que la programación presupuestaria se registrará, entre otros, por el principio de transparencia.

- 13 La evolución de las transferencias recogidas como créditos iniciales en los presupuestos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 para las entidades dependientes del Ayuntamiento se contiene en el anexo 7.2, que se resume en el siguiente cuadro:

³ La citada ley entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (nº 312, de 30 de diciembre de 2013).

EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS			(€)
2011	2012	2013	
117.551.434,53	119.876.935,54	125.461.562,26	

Fuente: Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 2

Durante 2013 los créditos globales se han incrementado un 4,66% respecto al ejercicio anterior.

Desde el punto de vista específico los aumentos más importantes se han producido en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (38%) y en la Agencia Municipal de la Energía (147%).

- 14 Los organismos y empresas que en la liquidación de presupuesto del Ayuntamiento de 2013 aparecen como beneficiarias o receptoras de transferencias, son los siguientes:

- Agencia Municipal de la Energía	Organismo autónomo
- Centro Informático Municipal	Organismo autónomo
- Fundación Pública Pablo Ruiz Picasso	Organismo autónomo
- Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	Organismo autónomo
- Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	Organismo autónomo
- Instituto Municipal de la Vivienda	Organismo autónomo
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	Organismo autónomo
- Patrono Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"	Organismo autónomo
- Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.	Sociedad 100%
- MÁS CERCA, S.A.M.	Sociedad 100%
- Parque Cementerio, S.A.	Sociedad 100%
- Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	Sociedad 100%
- Málaga Deportes y Eventos, S.A.	Sociedad 100%
- Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	Sociedad 100%
- Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.	Sociedad 100%
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	Sociedad 100%
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	Sociedad 51%

Es decir, todas las entidades incluidas en el presupuesto y en la cuenta general (arts. 164 y 209 TRLRHL).

4.2. Modificaciones presupuestarias

- 15 En el siguiente cuadro se exponen los créditos iniciales previstos en el presupuesto de 2013 para las entidades dependientes, así como las modificaciones producidas:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES				(€)
Entidades	Créditos iniciales	Modificaciones	% Modif.	Créditos definitivos
ORGANISMOS MUNICIPALES				
Agencia Municipal de la Energía	2.068.049,40	517.608,28	25,03	2.585.657,68
Centro Municipal de Informática	9.684.163,98	408.525,06	4,22	10.092.689,04
Fundación Pública Pablo Ruiz Picasso	1.462.204,94	-	-	1.462.204,94
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	37.884.082,11	31.003.064,41	81,84	68.887.146,52
Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento	12.592.879,24	123.190,14	0,98	12.716.069,38
Instituto Municipal de la Vivienda	6.270.435,19	5.365.498,35	85,57	11.635.933,54
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	3.765.165,00	7.127,15	0,19	3.772.292,15
Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"	1.107.714,56	-	-	1.107.714,56
EMPRESAS MUNICIPALES				
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	22.586.065,00	94.988,70	0,42	22.681.053,70
Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.	-	1.049.769,63	100,00	1.049.769,63
E. M. de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.	1.466.112,08	315.050,10	21,49	1.781.162,18
E.M. de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.	5.221.641,82	872.033,08	16,70	6.093.674,90
MÁS CERCA, S.A.M.	4.982.272,00	966.631,75	19,40	5.948.903,75
Parque Cementerio, S.A.	150.000,00	57.236,02	38,16	207.236,02
Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	10.898.651,96	-267.076,87	-2,45	10.631.575,09
Málaga Deportes y Eventos, S.A.	890.938,10	178.716,21	20,06	1.069.654,31
Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	1.675.816,32	123.146,06	7,35	1.798.962,38
Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.	2.361.485,42	399.826,84	16,93	2.761.312,26
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	393.884,64	-	-	393.884,64
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	-	30.000,00	100,00	30.000,00
Total	125.461.561,76	41.245.334,91	32,87	166.706.896,67

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento

Cuadro nº 3

- 16 Durante el ejercicio 2013 se han aprobado modificaciones presupuestarias por importe de 63.202.745,97 € (anexo 7.3), de las cuales el 65,26% (41.245.334,91 €) se corresponden con modificaciones que inciden sobre las transferencias a los organismos y empresas del Ayuntamiento.

Destacan por su cuantía las efectuadas a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, que representan el 81,84% de sus créditos iniciales, y las del Instituto Municipal de la Vivienda, que suponen un incremento del 85,57%. En sentido contrario, las de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. representan el -2,45%.

- 17 Por expedientes, son 28 los expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a las entidades dependientes: 4 incorporaciones de remanentes de crédito por 21.805.924,37 €; 4 suplementos de crédito de 14.175.368,48 €; 16 generación de crédito, por 5.300.299,75 € y 4 transferencias de crédito, por importe de 13.350,00 €. En todo caso, se debe tener en cuenta que el importe de las modificaciones por entidades (41.245.334,91 €) no coincide con el importe de los expedientes tramitados (41.294.942,60 €), porque éstos no afectan solamente a los organismos y empresas, sino que también repercuten en otros servicios y áreas del Ayuntamiento:

TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS					(€)
Concepto de gasto	Incorporación de crédito	Suplementos de crédito	Generación de crédito	Transferencias de crédito	Total
410	58.229,31	604.768,57	189.369,37	-	852.367,25
449	37.397,94	823.099,78	1.043.916,75	13.350,00	1.917.257,43
710	20.544.129,44	12.082.505,11	3.946.013,63	-	36.572.648,18
740	1.166.167,68	664.995,02	121.000,00	-	1.952.162,70
TOTALES	21.805.924,37	14.175.368,48	5.300.299,75	13.350,00	41.294.942,60

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones

Cuadro nº 4

Destacan por su cuantía las incorporaciones de crédito (21.805.924,37 €) y los suplementos (14.175.368,48 €).

4.3. Reconocimiento y pago de las obligaciones

- 18 El procedimiento establecido por el Ayuntamiento para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las transferencias a sus organismos y empresas difiere según se trate de transferencias corrientes o de capital. En el primer caso, se efectúan de manera periódica de conformidad con un calendario previamente establecido entre el Ayuntamiento y la entidad correspondiente.

En el supuesto de las transferencias de capital, el reconocimiento de la obligación se produce cuando el organismo beneficiario justifica al Ayuntamiento la realización de la inversión.

- 19 Por lo que se refiere al pago de las obligaciones, el pago material se efectúa una vez que se ha dictado la correspondiente orden de pago. En todo caso, en determinados supuestos los pagos se efectúan en formalización sin que se produzca una corriente monetaria efectiva. Los pagos en formalización han sido 2.175.281,19 € que representan el 2,61% del total de pagos realizados a las entidades dependientes.
- 20 El Servicio de Gestión Financiera elabora un presupuesto de tesorería que permite, entre otras funciones, ir acompañando las necesidades monetarias de cada uno de los organismos y empresas con los flujos de pago correspondientes.

El presupuesto de tesorería, en el que se incluyen las previsiones de cobros y de pago de cada ejercicio económico, faculta el control de la ejecución de las transferencias del Ayuntamiento a sus entidades, de manera que el pago efectivo de las obligaciones se efectúa en función de las disponibilidades financieras de cada organismo.

Este procedimiento resulta bastante efectivo para determinar las necesidades de tesorería del Ayuntamiento y las posiciones de tesorería de cada una de las entidades dependientes, de forma que exista una correlación entre los flujos de tesorería y los pagos efectuados.

Por otra parte, la necesidad de elaborar un presupuesto de tesorería es consecuencia de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollada, en este aspecto, por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de octubre de 2012 que exige que las entidades locales remitan trimestralmente al Ministerio, entre otra información, el calendario y presupuesto de tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales.

4.4. Reparos e informes de la intervención

- 21 Durante el ejercicio auditado la intervención ha efectuado cuatro reparos que inciden en las entidades dependientes del Ayuntamiento.

Uno referido a la empresa Parque Cementerio, S.A. por servicios realizados en el ejercicio anterior, por importe de 12.241,85 €. El reparo, efectuado el 13 de diciembre de 2013, es debido a la falta de consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos asumidos por la empresa y es resuelto por el Pleno del Ayuntamiento el 20 de diciembre de 2013.

Al Instituto Municipal de la Vivienda le afectan tres reparos. El primero relacionado con la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 579.166,57 € referidos a 133 facturas de ejercicios anteriores. La intervención repara 91 de estas 133 facturas, pues no había crédito suficiente, a nivel de vinculación jurídica, en los presupuestos de los ejercicios correspondientes. La discrepancia es resuelta por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de junio de 2013.

Los dos reparos restantes son consecuencia de trabajos encargados por el Instituto y realizados por dos empresas para el mantenimiento y conservación de viviendas y zonas comunes de edificios propiedad del municipio, que exceden del importe inicialmente contratado. Los importes ascienden a 179.895,14 € y 105.453,45 €, y en el presupuesto corriente existe crédito suficiente para hacerlos efectivos. Estos reparos, de conformidad con el artículo 217 del TRLRHL, son resueltos por el Alcalde.

5. ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO

- 22 La ejecución presupuestaria de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento a sus entidades dependientes en el ejercicio 2013, se expone en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS TRANSFERENCIAS

(€)

Entidad	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados	Grado ejec. %	Grado pago %
ORGANISMOS MUNICIPALES							
Agencia M. de la Energía	2.068.049,40	517.608,28	2.585.657,68	1.502.406,59	609.744,53	58	41
Centro M. de Informática	9.684.163,98	408.525,06	10.092.689,04	9.926.079,20	9.697.287,33	98	98
Fundación P. Pablo R. Picasso	1.462.204,94	-	1.462.204,94	1.408.950,00	1.338.950,00	96	95
G. Urbanismo, Ob. e Infra.	37.884.082,11	31.003.064,41	68.887.146,52	48.687.452,59	10.598.376,66	71	22
Gestión Tributaria y Servicios	12.592.879,24	123.190,14	12.716.069,38	11.012.318,69	10.696.801,81	87	97
Instituto M. de la Vivienda	6.270.435,19	5.365.498,35	11.635.933,54	5.486.540,87	629.905,24	47	11
I.M. para Formación y el Empleo	3.765.165,00	7.127,15	3.772.292,15	3.772.292,15	1.920.000,00	100	51
Patronato Botánico Municipal	1.107.714,56	-	1.107.714,56	1.107.714,56	1.107.714,56	100	100
EMPRESAS MUNICIPALES							
E. Malagueña de Transportes	22.586.065,00	94.988,70	22.681.053,70	22.650.119,83	22.415.016,83	100	99
E.M. Aguas de Málaga, S.A.	-	1.049.769,63	1.049.769,63	635.269,63	635.269,63	61	100
E.M. Gestión Medios Comunicación	1.466.112,08	315.050,10	1.781.162,18	1.489.089,03	1.464.089,03	84	98
EM. Inic. y Act. Empresariales	5.221.641,82	872.033,08	6.093.674,90	5.764.586,03	2.940.569,43	95	51
MÁS CERCA, S.A.M.	4.982.272,00	966.631,75	5.948.903,75	5.710.763,36	4.138.221,90	96	72
Parque Cementerio	150.000,00	57.236,02	207.236,02	206.905,30	128.661,18	100	62
Limpiezas Municipales y Par.	10.898.651,96	-267.076,87	10.631.575,09	10.354.030,86	9.600.759,25	97	93
Málaga Deportes y Eventos	890.938,10	178.716,21	1.069.654,31	1.059.638,09	925.098,10	99	87
Festival de Cine de Málaga	1.675.816,32	123.146,06	1.798.962,38	1.795.874,32	1.779.074,32	100	99
Teatro M. Miguel de Cervantes	2.361.485,42	399.826,84	2.761.312,26	2.614.689,36	2.533.285,42	95	97
Sdad. M. Viviendas Málaga, S.L.	393.884,64	-	393.884,64	182.270,00	111.270,00	46	61
Sdad. M. Aparcamientos y Serv., S.A.	-	30.000,00	30.000,00	30.000,00	-	100	-
TOTAL	125.461.561,76	41.245.334,91	166.706.896,67	135.396.990,46	83.290.095,22	81	62

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento

Cuadro nº 5

En el anexo nº 7.4 se recogen las principales funciones de cada una de las entidades dependientes del Ayuntamiento y el importe detallado de las transferencias corrientes y de capital que han recibido durante el ejercicio auditado.

Seguidamente se detallan las principales conclusiones obtenidas del análisis de los expedientes fiscalizados:

5.1. Entidades dependientes

- 23 El Ayuntamiento de Málaga durante el ejercicio auditado cuenta con 20 entidades dependientes con personalidad jurídica propia: 8 organismos autónomos y 12 sociedades mercantiles.

Se debe tener en cuenta que aunque en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento (cuadro nº 1) figura el Palacio de Ferias y Congresos como una entidad independiente, dentro del apartado dedicado a las "Empresas Municipales", éste carece de personalidad jurídica propia y su gestión la asume la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMÁLAGA).

El Palacio de Ferias y Congresos no tiene Consejo de Administración propio y sus cuentas anuales se integran en las de PROMÁLAGA.

- 24 Por otro lado, resulta significativo el número de organismos y empresas constituidas por el Ayuntamiento si se compara con otras corporaciones locales con una población similar. En tal sentido, en el siguiente cuadro se recogen las entidades dependientes y los presupuestos de los siguientes municipios:

ENTIDADES DEPENDIENTES DE OTROS MUNICIPIOS					(m€)
Municipios	Población	Nº de entidades	Presupuesto del Ayuntamiento	Presupuesto que se destina a las entidades	Presupuesto del Ayuntamiento que se destina a las entidades
Valencia	792.203	8	731.301,45	150.449,788	17,06%
Sevilla	700.169	8	776.360,28	393.373,05	33,63%
Zaragoza	682.004	10	662.304,67	87.449,46	11,66%
Málaga	568.479	20	527.376,54	285.877,96	35,15%
Murcia	438.246	1	391.840,31	428,75	0,11%
Palma de Mallorca	398.162	11	363.965,40	228.124,57	38,53%
Bilbao	349.356	12	454.800,00	112.099,20	19,77%

Fuente: INE y presupuestos de cada Ayuntamiento

Cuadro nº 6

El Ayuntamiento de Málaga es el que más entidades tiene, seguido por Bilbao, Palma de Mallorca y Zaragoza. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla cuenta con 8 organismos y empresas.

El presupuesto de tales entidades representa un 38,53% en Palma de Mallorca, un 35,15% en Málaga y un 33,63% en Sevilla.

- 25 A su vez, se debe tener presente que algunos de los organismos creados por el Ayuntamiento asumen competencias muy similares, como ocurre con el Instituto Municipal de la Vivienda y la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. El primero, según sus estatutos, asume la promoción y gestión de viviendas, la elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda, la calificación de vivienda protegida y la adjudicación de tales viviendas protegidas. También dentro de sus fines se encuentra la rehabilitación, renovación y regeneración urbana, así como la urbanización y las actividades complementarias.

Por su parte, a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. le corresponde la gestión y promoción de viviendas protegidas en régimen de mercado, la ejecución de los planes de vivienda locales y, en concreto, la promoción, gestión y construcción de viviendas protegidas en régimen de compraventa y en régimen de arrendamiento. Del mismo modo, asume la actividad urbanizadora para la ejecución de la política urbanística municipal sobre promoción de vivienda protegida.

Algo parecido sucede con las empresas públicas "Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M." y "Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A", cuyas funciones abarcan la difusión y promoción de las artes cinematográficas, escénicas y musicales.

5.2. Modificaciones de crédito

- 26 Se han analizado los expedientes de modificaciones presupuestarias tramitados por el Ayuntamiento que inciden sobre sus entidades dependientes. Como ya se ha señalado, el importe total de tales expedientes no coincide con el de las modificaciones producidas en cada entidad, pues los créditos que se modifican en cada expediente no afectan exclusivamente a los organismos y empresas del Ayuntamiento, sino que también inciden en otras áreas y servicios del Ayuntamiento.
- 27 Durante el ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento ha tramitado cuatro expedientes denominados genéricamente "*expedientes de modificación de créditos*" en los que se incluyen distintas figuras modificativas: créditos extraordinarios, suplementos de crédito, incorporación de remanentes y bajas por anulación.

La incidencia de tales expedientes en relación con los organismos y empresas del Ayuntamiento supone la aprobación de suplementos de crédito, por importe neto de 14.175.368,48 €, financiados con bajas por anulación -fundamentalmente con cargo al fondo de contingencia- y con incorporación de remanentes de crédito.

El importe financiado con el citado fondo asciende a 9.975.254,65 €, de los cuales 8.648.835,04 € se corresponden con dos modificaciones producidas en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para modificar su capítulo 7 de gastos.

- 28 La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció que las entidades locales debían incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el fondo de contingencia, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio (art. 31).

En las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2013 se previó la creación del fondo de contingencia; si bien, se contabilizó en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, en concreto, en el subconcepto 27001. El citado fondo se debía haber contabilizado en el capítulo 5 del presupuesto, tal y como se hizo en la Administración del Estado, y como ha recogido la Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se modifica la estructura de los presupuestos de las entidades locales. En la actualidad, el Ayuntamiento ya lo imputa correctamente en el capítulo 5 de la clasificación económica.

- 29 Las generaciones de crédito han supuesto la modificación de los créditos iniciales previstos para las entidades dependientes del Ayuntamiento en 5.300.299,75 €. Se han tramitado 16 expedientes de esta naturaleza en los que se incluyen la recepción de fondos de distintos programas europeos, subvenciones recibidas de Administraciones públicas y convenios con entidades privadas.

- 30 En 7 de estos expedientes⁴ se deberían haber consignado inicialmente los correspondientes créditos cuando se tramitó el presupuesto, pues, al tratarse de proyectos plurianuales, al confeccionarse el mismo ya se habían perfeccionado los acuerdos o convenios para financiar los gastos correspondientes. Esta circunstancia se produce en los expedientes de generación de crédito derivados de proyectos europeos de ejercicios anteriores, a los que se hace referencia en el apartado 5.5 (POTEFEX II, SUDOE e INICIATIVA CIVITAS); en un convenio con la Consejería de Turismo y Deportes de 6 de agosto de 2009, prorrogado el 26 de junio de 2012, así como en los convenios suscritos con dos empresas privadas (Heineken España, S.A. y Altadis).
- 31 El Ayuntamiento y la empresa Heineken España, S.A. suscriben, el 7 de septiembre de 2012, un convenio de colaboración para el patrocinio de la "Sala de Exposiciones Salitre", ubicada en la primera planta del aparcamiento municipal situado en la calle del mismo nombre. Las empresa se compromete a aportar un total de 250.000,00 € distribuidos en tres anualidades: 125.000,00 € en 2012, 65.000,00 € en el ejercicio 2013 y 60.000,00 € en 2014. Por su parte, la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. recibirá de este importe 30.000,00 € anuales en concepto de alquiler de las instalaciones.

En virtud de este convenio, el 23 de enero de 2013 se aprueba un expediente de generación de crédito por el importe de la anualidad correspondiente a ese ejercicio (65.000,00 €), de los que se transfieren a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., 30.000,00 €.

La "Sala Salitre" ha dejado de ofrecer exposiciones a finales del ejercicio 2015.

- 32 El Ayuntamiento de Málaga y la empresa Altadis suscribieron, el 17 de diciembre de 2004, un convenio para el patrocinio de actividades culturales, deportivas y sociales en la ciudad de Málaga. La entidad privada se comprometía a abonar a la Corporación local 500.000 € anuales hasta 2012 para el desarrollo de tales actividades. Por su parte, el Ayuntamiento como contraprestación reconoce a la empresa el carácter de patrocinador de los eventos realizados y, además, le permite, en determinadas circunstancias, desarrollar publicidad en las actividades efectuadas.

El 2 de octubre de 2012 se produce el ingreso en la tesorería municipal de los 500.000 € correspondientes a la anualidad de 2011. Este ingreso no se contabiliza en el presupuesto del ejercicio corriente (2012), sino que se registra en la cuenta 554 "cobros pendientes de aplicación". La imputación al presupuesto de parte de este importe se efectúa en el ejercicio siguiente, mediante la tramitación de expedientes de generación de crédito. En concreto, se contabilizan 396.859,00 €, de los que 211.000,00 € se han transferido a entidades dependientes: al Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. (121.000,00 €) y al Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M. (90.000,00 €).

⁴ Expedientes 5/2013, 12/2013, 17/2013, 24/2013, 64/2013, 65/2013 y 68/2013 (anexo 7.1).

5.3. Decreto de 30 de diciembre de 2013 relacionado con el cierre del ejercicio presupuestario

- 33 La Delegada de Economía y Presupuestos del Ayuntamiento, por delegación de la Junta de Gobierno Local, dicta el 30 de diciembre de 2013 un Decreto en el que dispone el reconocimiento de las obligaciones derivadas de facturas y otros justificantes de gastos que cuentan con consignación presupuestaria, pero que por su volumen y por motivos de tiempo, dada la fecha en que se conocen en contabilidad, no pueden ser contabilizados y fiscalizados antes del fin del ejercicio presupuestario.

Igualmente, se dispone la ordenación del pago cuando se puedan agrupar las fases contables.

El importe de tales obligaciones asciende a 53.034.697,65 €, que representan el 10,18% de las reconocidas durante el ejercicio auditado (anexo 7.3).

Ahora bien, el propio Decreto condiciona la efectividad del reconocimiento de dichas obligaciones y la ordenación del pago a la posterior fiscalización favorable de la Intervención General. Fiscalización que, en todo caso, se debe efectuar antes de la confección de la liquidación del presupuesto.

- 34 Esta sistemática conlleva una gran dificultad, pues en el Decreto se deben relacionar todos los gastos comprometidos que no pueden ser contabilizados y fiscalizados antes del cierre del ejercicio por falta de tiempo. Por otro lado, en determinados casos, cuando a posteriori se efectúa la oportuna fiscalización, es necesario proceder a la anulación total o parcial de las obligaciones que no cumplen los requisitos correspondientes.

El importe de las obligaciones incluidas en el Decreto pendientes de fiscalizar y contabilizar relacionadas con los organismos y empresas del Ayuntamiento asciende a 48.999.771,59 €. Un 36,19% respecto al total de las obligaciones reconocidas a favor de las entidades dependientes (cuadro nº 5).

5.4. Encomiendas de gestión

- 35 Se han fiscalizado las tres encomiendas de gestión efectuadas por el Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscalizado, a la empresa MÁS CERCA, S.A.M.

- La Junta de Andalucía, según lo establecido en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, le asigna al Ayuntamiento de Málaga 817.162,50 € para gestionar el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El 6 de noviembre de 2013 se le encomienda a la empresa municipal la gestión del programa citado, para lo que se aprueba una generación de crédito que se transfieren a MÁS CERCA, S.A.M. para la ejecución de la encomienda.

- El 27 de diciembre de 2012 el Ayuntamiento encomienda a MÁS CERCA, S.A.M. la gestión del servicio de limpieza del Centro Municipal de Acogida, situado en la calle Donoso Cortés nº 4, así como de la Escuela Infantil Municipal, desde el 1 de enero de 2013, por importe de 136.469,25 € anuales.

Para efectuar el citado encargo, el Ayuntamiento debe tramitar una modificación presupuestaria, pues tales gastos no estaban previstos inicialmente en el presupuesto de la sociedad. La modificación se financia con una disminución de los créditos previstos para la empresa de limpieza municipal (LIMPOSAM) que hasta esos momentos efectuaba el servicio.

- En la misma fecha también se le encomienda a MÁS CERCA, S.A.M. la gestión del Proyecto de Mediación Intercultural en los Distritos por importe de 78.000,00 €.

- 36 Las citadas encomiendas tienen por objeto la prestación de servicios al Ayuntamiento y, en consecuencia, quedan excluidas del ámbito de aplicación de la legislación de contratos [art. 4.1.n) TRLCSP] siempre que la entidad que recibe el encargo tenga la condición de medio propio, tal y como establece el artículo 24.6 del TRLCSP.

La empresa municipal MÁS CERCA, S.A.M. tiene expresamente reconocida por sus estatutos la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Málaga; si bien, en las encomiendas se deberían incluir las tarifas que, en su caso, correspondan al ente que asume el encargo (MÁS CERCA, S.A.M.), así como establecer los límites de la subcontratación y proceder a su publicación.

Por otro lado, los gastos derivados de estas encomiendas, cuya finalidad es la prestación de servicios por la empresa municipal, deben imputarse al capítulo 2 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

5.5. Proyectos europeos

- 37 Las entidades dependientes del Ayuntamiento gestionan distintos proyectos cofinanciados por la Unión Europea.

Los citados fondos se contabilizan presupuestariamente como operaciones corrientes o de capital (capítulos 4 o 7) en función de la naturaleza del gasto.

- 38 En el siguiente cuadro se exponen los distintos proyectos europeos y el importe gestionado por las entidades dependientes durante el ejercicio 2013:

PROYECTOS EUROPEOS GESTIONADOS EN 2013			(€)
Proyecto	Ejercicio 2013	Gastos	
		Capital	Corriente
POTEFEX II			
HORIZONTE			
PROMÁLAGA	77.022,00		77.022,00
IMFE	52.800,00		52.800,00
TOTAL	129.822,00		129.822,00

Proyecto	Ejercicio 2013	Gastos	
		Capital	Corriente
POTEFEX II			
ARRABALES			
GMU	-	-	-
PROMÁLAGA	101.500,00	70.000,00	31.500,00
TOTAL	101.500,00	70.000,00	31.500,00
CENTRO EHM			
PROMÁLAGA	70.620,00		70.620,00
TOTAL	70.620,00		70.620,00
ECOCIUDAD			
AGENCIA M. DE LA ENERGÍA	210.000,00	105.000,00	105.000,00
PROMÁLAGA	121.200,00		121.200,00
TOTAL	331.200,00	105.000,00	226.200,00
PATRIMONIO			
GMU	500.000,00	500.000,00	
PROMÁLAGA	179.795,00	90.000,00	89.795,00
TOTAL	679.795,00	590.000,00	89.795,00
SOHO			
GMU	671.300,00	671.300,00	
AGENCIA M. DE LA ENERGÍA	115.350,00	75.350,00	40.000,00
PROMÁLAGA	45.625,00		45.625,00
TOTAL	832.275,00	746.650,00	85.625,00
TOTAL POTEFEX II	2.145.212,00	1.511.650,00	633.562,00
ELIH-MED			
PROMÁLAGA	73.400,00		73.400,00
IMV	256.940,00	230.000,00	26.940,00
AGENCIA M. DE LA ENERGÍA	24.000,00	24.000,00	
TOTAL	356.353,00	254.000,00	610.353,00
SUDOE			
PROMÁLAGA	18.225,00		18.225,00
INICIATIVA CIVITAS II Plus			
GMU	1.424.477,00	1.424.477,00	
PROMÁLAGA	182.646,00	80.000,00	102.646,00
IMFE	202.429,00		202.429,00
TOTAL	1.809.552,00	1.504.477,00	305.075,00
TOTAL PROYECTOS	4.329.342,00	3.270.127,00	1.567.215,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento

Cuadro nº 7

- 39 El Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POTEFEX II) tiene como finalidad articular los recursos europeos en proyectos de cooperación entre España y Marruecos. El programa se articula en distintos proyectos en los que participan entidades dependientes del Ayuntamiento: a) el proyecto Horizonte, cuyo objetivo es promover la internacionalización de las pequeñas y medias empresas; b) Arrabales, dirigido a Ayuntamientos para recuperar la ciudad antigua como motor de desarrollo; c) Centro EHM2, para potenciar el intercambio y conocimiento político, técnico y ciudadano; d) Ecociudad, destinado a la promoción de actividades relacionadas con el patrimonio cultural; e) Patrimonio 2CP, para el intercambio de temáticas relacionadas con el patrimonio cultural, y f) SOHO, encaminado a la reconversión de barrios degradados en distritos del arte.

- 40 Junto con el programa POTEFEX II, el Ayuntamiento también participa en el proyecto ELIH-MED destinado a fomentar la inversión en la eficiencia energética en las viviendas de renta baja en el Mediterráneo; en el programa INTERREG IVB- SUDOE cuyo objetivo es consolidar el sudoeste de Europa (SUDOE) como un espacio de cooperación territorial en los ámbitos de la competitividad y la innovación, el medio ambiente, el desarrollo sostenible y la ordenación del territorio; y, por último, en el proyecto 2MOVE2, incluido en la iniciativa CIVITAS II Plus ("Ciudad-Vitalidad-Sostenibilidad", o "un transporte más limpio y mejor en las ciudades"), que tiene como objetivo fundamental apoyar a las ciudades a adoptar medidas y políticas de transporte hacia la movilidad urbana sostenible.

5.6. Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

- 41 El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo tiene como finalidad fomentar el desarrollo económico y social del municipio, mediante el apoyo a la creación y consolidación de empresas y la promoción del empleo y autoempleo. Su financiación se realiza a través de las transferencias que recibe del Ayuntamiento y de las subvenciones que obtiene de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma por la participación en distintos programas relacionados con el fomento al empleo (Málaga Empleo, Proyecto Boreal, Andalucía Orienta, Escuelas Taller, etc.).

A principios del ejercicio fiscalizado (2013) la deuda que las Administraciones públicas tenían con el Instituto ascendía a 1.042.416,47 € del Estado y 2.579.507,00 € de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta situación repercute en la financiación del organismo y en el propio Ayuntamiento, pues se ve en la necesidad de solicitar más transferencias al Ayuntamiento para mantener sus gastos corrientes.

A la fecha de la realización de los trabajos de campo de esta auditoría la deuda de la Administración del Estado con el Instituto era de 2.050.371,94 € y con la Administración de la Junta de Andalucía de 2.251.853,71 €.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 42 El Ayuntamiento de Málaga durante el ejercicio auditado cuenta con 20 entidades dependientes con personalidad jurídica propia: 8 organismos autónomos y 12 sociedades mercantiles.

Se debe tener en cuenta que aunque en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento figura el Palacio de Ferias y Congresos dentro del apartado dedicado a las "Empresas Municipales", éste carece de personalidad jurídica propia y su gestión la asume la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMÁLAGA) (§ 23).

La corporación debe regularizar esta situación y no incluir la información del Palacio de Ferias y Congresos en el presupuesto consolidado de forma independiente de la entidad de la que depende.

Por otro lado, resulta significativo el número de organismos y empresas constituidas por el Ayuntamiento si se compara con otras corporaciones locales con una población similar.

El Ayuntamiento de Málaga es el que más entidades tiene, seguido por Bilbao, Palma de Mallorca y Zaragoza. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla cuenta con 8 organismos y empresas.

El presupuesto de tales entidades representa un 38,53% en Palma de Mallorca, un 35,15% en Málaga y un 33,63% en Sevilla **(§ 2 y 24)**.

- 43 Además, se debe tener presente que algunas de las entidades del Ayuntamiento asumen competencias muy similares, como ocurre con el Instituto Municipal de la Vivienda y la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., o con el Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M. y el Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. **(§ 25)**.

Se debe valorar el mantenimiento de determinadas entidades que asumen funciones similares y concurrentes.

- 44 El 65,26% del importe de las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio, se corresponden con modificaciones que inciden sobre las transferencias del Ayuntamiento a sus entidades dependientes **(§ 16)**.

Se han tramitado siete expedientes de generación de crédito que no hubiesen sido necesarios, pues cuando se confeccionó el presupuesto se podían haber consignado como créditos iniciales ya que se habían perfeccionado los acuerdos y convenios que posibilitan su financiación.

*Con la finalidad de evitar la tramitación de determinados expedientes de modificaciones presupuestarias, el Ayuntamiento debe incluir en la elaboración del presupuesto -como previsiones y créditos iniciales- los importes provenientes de proyectos plurianuales de ejercicios anteriores, pues cuando se confecciona el presupuesto ya se conoce su financiación y quién gestionará los créditos correspondientes **(§ 17, 30, 31 y 32)**.*

- 45 Los ingresos derivados de un convenio suscrito entre el Ayuntamiento y una empresa privada se han contabilizado y mantenido en partidas pendientes de aplicación **(§ 32)**.

Tales ingresos, cuando se produzca el cobro efectivo en tesorería, deben imputarse al presupuesto del ejercicio corriente, pues su registro en partidas pendientes de aplicación solo debe ser provisional hasta que se produzca su aplicación definitiva.

- 46 El 30 de diciembre de 2013 se dicta un Decreto relacionado con el cierre del ejercicio económico que dispone el reconocimiento de obligaciones y la ordenación del pago que no pueden ser fiscalizados ni contabilizados antes del cierre del ejercicio, debido a su volumen y por motivos de tiempo. En todo caso, tal reconocimiento y ordenación queda condicionado a su efectiva fiscalización por parte de la intervención antes de que se confeccione la liquidación del presupuesto **(§ 33 y 34)**.

Se recomienda a la Corporación que adopte las medidas necesarias para evitar esta situación, dada la complejidad que supone relacionar todos los gastos comprometidos pendientes de contabilización y fiscalización. Además, su efectividad queda en suspenso hasta que se produzca su posterior fiscalización y en determinados supuestos conlleva la anulación total o parcial de las obligaciones reconocidas.

- 47 Se han auditado tres encomiendas de gestión efectuadas por el Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscalizado, a la empresa MÁS CERCA, S.A.M.

Las citadas encomiendas tienen por objeto la prestación de servicios al Ayuntamiento y, en consecuencia, deben regirse por lo dispuesto en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, a partir del 18 de abril de 2016, por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 (**§ 35 y 36**).

El Ayuntamiento debe elaborar una normativa interna que regule el régimen jurídico de las encomiendas a sus entidades dependientes cuando tengan por objeto la ejecución de obras y servicios, en la que, al menos, se incluyan: las razones que justifiquen el uso de tal procedimiento, las tarifas que, en su caso, correspondan al ente que asume el encargo, la formalización y publicación de la encomienda, los límites de la subcontratación, etc.

Por otro lado, los gastos derivados de estas encomiendas, cuya finalidad es la prestación de servicios por la empresa municipal, deben imputarse al capítulo 2 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

- 48 La deuda de la Administración del Estado con el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, a principios del ejercicio fiscalizado, ascendía a 1.042.416,47 €, y a la fecha de realización de esta auditoría, era de 2.050.371,94 €. La deuda de la Administración de la Junta de Andalucía se sitúa en 2.251.853,71 € (**§ 41**).

El Ayuntamiento de Málaga debe arbitrar los mecanismos a su alcance para intentar cobrar las citadas deudas, que en el caso del Estado se ha incrementado durante el periodo de fiscalización, pues el Ayuntamiento está financiando actuaciones vinculadas con el fomento al empleo que, en principio, deberían corresponder a las administraciones estatal y autonómica.

7. ANEXOS

Anexo 7.1. Expedientes fiscalizados

Modificaciones presupuestarias

(€)					
Concepto de Gasto	Incorporación de Créditos	Transferencia de Créditos	Suplemento de Créditos	Generación de créditos	Expedientes
410				7.161,33	GE 49/2013
				87.788,00	GE 64/2013
				94.420,04	GE 68/2013
	58.229,31				3 INCORP RTES.
			580.768,57		III MODIF. CDTO
			24.000,00		III MODIF. CDTO
TOTAL	58.229,31	-	604.768,57	189.369,37	
449				30.000,00	GE 5/2013
				40.000,00	GE 12/2013
				16.989,00	GE 14/2013
				14.970,00	GE 15/2013
				15.000,00	GE 17/2013
				1.295,25	GE 20/2013
				58.500,00	GE25/2013
				817.162,50	GE 44/2013
				50.000,00	GE 65/2013
		13.350,00			1 TRANSF. CDTO.
	35.784,00				3 INCORP RTES.
	1.613,94				1 INCORP RTES.
			13.000,00		II MODIF. CDTO
			159.616,69		III MODIF. CDTO
			600.483,09		V MODIF. CDTO
			50.000,00		VI MODIF. CDTO
Total	37.397,94	-	823.099,78	1.043.916,75	
710				1.011.987,98	GE 24/2013
				175.796,04	GE 37/2013
				34.286,25	GE 55/2013
				202.803,56	GE 59/2013
				2.521.139,80	GE 64/2013
	20.544.129,44				5 INCORP RTES
			6.303.975,87		V MODIF. CDTO
			13.800,00		V MODIF. CDTO
			5.764.729,24		VI MODIF. CDTO
Total	20.544.129,44	-	12.082.505,11	3.946.013,63	
740				121.000,00	GE 12/2013
	1.166.167,68				5 INCORP RTES
			607.759,00		II MODIF. CDTO
			57.236,02		VI MODIF. CDTO
Total	1.166.167,68	-	664.995,02	121.000,00	
TOTAL	21.805.924,37	13.350,00	14.175.368,48	5.300.299,75	41.294.942,60

Expedientes de gastos

Agencia Municipal de la Energía

				(€)
Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	
22013000123	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130002323	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130005495	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130007288	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130010454	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130013452	2013 00 4250 41000 9000	96.280,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130016860	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130029000	2013 00 4250 41000 9000	35.705,50	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130032724	2013 00 4250 41000 9000	35.705,50	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130035452	2013 00 4250 41000 9000	43.345,99	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130039167	2013 00 4250 41000 9000	35.672,25	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130010401	2013 00 4250 41000 9044	8.775,59	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130039564	2013 00 4250 41000 9044	1.049,07	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130039088	2013 00 4250 41000 9044	59.631,24	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130039565	2013 00 4250 41000 9044	20.594,69	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
220130039603	2013 00 4250 41000 9044	15.780,25	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2009 2 00TC 395 1	2013 00 4250 71000 9000	20.745,61	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2013 4 00TC 12 1	2013 00 4250 71000 9000	10.475,16	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2012 2 0000 6 1	2013 00 4250 71000 9000	35.221,18	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2009 2 00TC 395 1	2013 00 4250 71000 9000	8.662,50	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2009 2 00TC 395 1	2013 00 4250 71000 9000	100.000,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2009 2 00TC 395 1	2013 00 4250 71000 9000	3.099,29	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2010 2 00TC 279 1	2013 00 4250 71000 9000	7.065,31	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2012 2 0000 4 1	2013 00 4250 71000 9000	84.144,10	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2013 4 00TC 12 1	2013 00 4250 71000 9000	26.037,61	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2013 4 00TC 14 1	2013 00 4250 71000 9000	24.708,18	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2012 2 0000 4 1	2013 00 4250 71000 9000	14.939,33	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2013 4 00TC 14 1	2013 00 4250 71000 9000	467.341,32	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2013 4 00TC 12 1	2013 00 4250 71000 9000	27.259,26	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2012 2 0000 6 1	2013 00 4250 71000 9044	9.945,38	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2012 2 0000 6 1	2013 00 4250 71000 9044	16.042,12	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
2012 2 0000 4 1	2013 00 4250 71000 9044	5.340,16	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA	
TOTAL		1.502.406,59		

Centro Municipal de Informática

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130011858	2013 00 9260 41000 9000	100.000,00	CENTRO MUNICIPAL INFORMATICO
220130016849	2013 00 9260 41000 9000	584.580,00	CENTRO MUNICIPAL INFORMATICO
2013 4 00TC 4 1	2013 00 9260 71000 9000	93.947,06	CENTRO MUNICIPAL INFORMATICO
2009 2 00TC 387	2013 00 9260 71000 9000	6.925,06	CENTRO MUNICIPAL INFORMATICO
2013 2 00TC 2 1	2013 00 9260 71000 9000	99.825,00	CENTRO MUNICIPAL INFORMATICO
TOTAL		885.277,12	

Fundación Pública "Pablo Ruiz Picasso"

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130002315	2013 00 3342 41000 9000	104.450,00	FUNDACION PABLO RUIZ PICASSO
220130039082	2013 00 3342 41000 9000	45.000,00	FUNDACION PABLO RUIZ PICASSO
TOTAL		149.450,00	

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130035447	2013 00 1510 41000 9000	7.161,33	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
220130039556	2013 00 1510 41000 9000	137.112,68	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
2013 4 00TC 17 1	2013 00 1510 71000 9000	5.764.729,24	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
2009 2 25TC 390 1	2013 25 1510 71000 9000	82.745,78	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
2013 4 00TC 16 1	2013 00 1510 71000 9000	2.884.105,88	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
2008 3 0000 300 1	2013 00 1510 71000 9000	264.980,86	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
2013 2 00TC 15 1	2013 00 1510 71000 9000	202.803,56	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
TOTAL		9.343.639,33	

Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130012960	2013 00 9320 41000 9000	877.350,00	GESTION TRIBUTARIA ORGANISMO AUTONOMO
220130020809	2013 00 9320 41000 9000	877.350,00	GESTION TRIBUTARIA ORGANISMO AUTONOMO
	2013 00 9320 71000 9000	206.796,04	GESTION TRIBUTARIA ORGANISMO AUTONOMO
TOTAL		1.961.496,04	

Instituto Municipal de la Vivienda

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130014782	2013 00 1520 41000 9000	629.905,24	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
220130039084	2013 00 1520 41000 9000	3.962.704,95	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
2011 3 0000 66 1	2013 00 1520 71000 9000	204.625,00	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
2011 3 0000 66 1	2013 00 1520 71000 9000	177.825,00	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
TOTAL		4.975.060,19	

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130000010	2013 00 2400 41000 9000	770.000,00	INSTITUTO MUNICIPAL PARA FORMACION Y EMPLEO
220130039090	2013 00 2400 41000 9000	52.800,00	INSTITUTO MUNICIPAL PARA FORMACION Y EMPLEO
TOTAL		822.800,00	

Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130010446	2013 00 1711 41000 9000	79.120,00	PATRONATO BOTANICO MUNICIPAL
220130028108	2013 00 1711 41000 9000	79.120,00	PATRONATO BOTANICO MUNICIPAL
TOTAL		158.240,00	

Empresa Municipal de Transporte, S.A.M.

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130020801	2013 00 4410 44900 9000	1.536.897,00	EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTE S.A.M.
220130039553	2013 00 4410 44900 9000	136.491,30	EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTE S.A.M.
TOTAL		1.673.388,30	

Empresa Municipal de Aguas, S.A. (EMASA)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
2010 2 0000 361 1	2013 00 1610 74000 9000	141.624,63	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, S.A.
2010 2 0000 361 1	2013 00 1610 74000 9000	422.832,65	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, S.A.
TOTAL		564.457,28	

Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130005498	2013 00 4910 44900 9000	54.720,00	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION MEDIOS DE COMUNICACION DE MALAGA S.A.
220130016865	2013 00 4910 44900 9000	113.840,00	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION MEDIOS DE COMUNICACION DE MALAGA S.A.
2008 2 TC00 271	2013 00 4910 74000 9000	14.673,85	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION MEDIOS DE COMUNICACION DE MALAGA S.A.
2008 2 TC00 271	2013 00 4910 74000 9000	5.303,10	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION MEDIOS DE COMUNICACION DE MALAGA S.A.
TOTAL		188.536,95	

Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMÁLAGA)

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130005496	2013 00 3345 44900 9000	350.000,00	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
220130035456	2013 00 3345 44900 9000	347.514,32	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
220130026006	2013 00 4330 44900 9000	149.187,16	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
220130032802	2013 00 4330 44900 9044	39.350,37	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
220130039218	2013 18 9206 44900 4021	38.000,00	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
2012 2 0000 2 1	2013 00 4330 74000 9000	70.000,00	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
2013 2 00TC 7 1	2013 00 4330 74000 9000	139.380,93	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
TOTAL		1.133.432,78	

MAS CERCA, S.A.M.

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130013453	2013 00 2318 44900 9000	351.930,00	MAS CERCA S.A.M.
220130039092	2013 00 2318 44900 9000	33.629,53	MAS CERCA S.A.M.
2013 3 2600 8 1	2013 26 2330 44900 2085	294.000,00	MAS CERCA S.A.M.
2013 3 2600 8 1	2013 26 2330 44900 2085	196.297,50	MAS CERCA S.A.M.
TOTAL		875.857,03	

Parque Cementerio, S.A. (PARCEMASA)

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
2013 4 00TC 6 1	2013 00 1640 74000 900	30.509,24	PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA
2013 4 00TC 6 1	2013 00 1640 74000 900	21.305,06	PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA
2013 4 00TC 6 1	2013 00 1640 74000 900	4.204,75	PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA
2013 4 00TC 6 1	2013 00 1640 74000 900	16.902,67	PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA
TOTAL		72.921,72	

Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. (LIPOSAM)

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130013451	2013 00 3240 44900 9000	1.471.115,07	EMP.LIMP.MPAL Y PARQUE DEL OESTE S.A.M.
220130039087	2013 00 3240 44900 9000	750.408,50	EMP.LIMP.MPAL Y PARQUE DEL OESTE S.A.M.
TOTAL		2.221.523,57	

Málaga Deportes y Eventos, S.A.

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130020820	2013 00 3401 44900 9000	45.000,00	MALAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A.
220130039047	2013 00 3401 44900 9000	124.306,87	MALAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A.
TOTAL		169.306,87	

Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130000125	2013 00 3351 44900 9000	170.000,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130002325	2013 00 3351 44900 9000	170.000,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130005499	2013 00 3351 44900 9000	170.000,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130007289	2013 00 3351 44900 9000	170.000,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130010455	2013 00 3351 44900 9000	170.000,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130013455	2013 00 3351 44900 9000	153.816,32	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130016862	2013 00 3351 44900 9000	77.390,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130020814	2013 00 3351 44900 9000	77.390,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130026021	2013 00 3351 44900 9000	141.120,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130028118	2013 00 3351 44900 9000	77.390,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130032726	2013 00 3351 44900 9000	77.390,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130035454	2013 00 3351 44900 9000	127.460,43	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
2013 3 1500 1 1	2013 00 3351 74000 9000	120.758,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
TOTAL		1.702.714,75	

Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130035442	2013 00 3350 44900 9000	80.274,69	TEATRO CERVANTES DE MALAGA S.A.
220130016852	2013 00 3351 44900 9000	56.859,57	TEATRO CERVANTES DE MALAGA S.A.
TOTAL		137.134,26	

Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130000118	2013 00 1521 44900 9000	28.135,00	SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDA MÁLAGA S.L.
220130026418	2013 00 1521 44900 9000	55.000,00	SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDA MÁLAGA S.L.
TOTAL		83.135,00	

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASA)

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
2013 3 0100 1 1	2013 01 3343 44900 4142	30.000,00	SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.
TOTAL		30.000,00	

Anexo 7.2. Evolución de las transferencias a sus entidades dependientes (créditos iniciales)

Entidad	2011	2012	2013	(€)	
				Variación 2012/2011	Variación 2013/2012
Agencia Municipal de la Energía	695.136,62	837.622,06	2.068.049,40	20%	147%
Centro Municipal de Informática	9.898.200,58	10.608.380,52	9.684.163,98	7%	-9%
Fundación Pública "Pablo Ruiz Picasso"	1.549.553,51	1.514.868,25	1.462.204,94	2%	-3%
G. M. de Urbanismo, Obras e Infraestr.	24.613.881,23	27.513.140,97	37.884.082,11	12%	38%
Gestión Tributaria y otros Serv. del Ayto.	13.438.115,10	13.399.4739,64	12.592.879,24	0%	6%
Instituto Municipal de la Vivienda	5.775.848,60	5.349.648,16	6.270.435,19	-7%	17%
Instituto M. para la Formac. y el Empleo	3.815.648,00	3.908.966,00	3.765.165,00	2%	-4%
P. Botánico M. "Ciudad de Málaga"	1.179.044,90	1.063.875,54	1.107.714,56	-10%	4%
E. Malagueña de Transportes, S.A.M.	24.998.850,00	25.662.200,00	22.586.065,00	3%	-12%
Empresa M. Aguas de Málaga, S.A.	-	-	-	-	-
E. M. de Gestión Medios de Comun. S.A.	1.772.484,50	1.595.236,05	1.466.112,08	-10%	-8%
E. M. de Iniciativas y Activ. Empres. S.A.	4.799.082,93	5.005.415,22	5.221.641,82	4%	4%
MÁS CERCA, S.A.M.	5.360.244,00	5.320.243,00	4.982.272,00	-1%	-6%
Parque Cementerio, S.A.	200.000,00	-	150.000,00	-	-
Limpiezas M. y Parque del Oeste, S.A.M.	12.225.671,92	11.614.368,95	10.898.651,96	-5%	-6%
Málaga Deportes y Eventos, S.A.	1.291.233,76	1.162.110,38	890.938,10	-10%	-23%
Festival Cine Málaga e Inic. Audiov., S.A.	2.365.368,88	2.075.290,20	1.675.816,32	-12%	-19%
Teatro M. Miguel de Cervantes, S.A.M.	3.083.070,00	2.805.130,60	2.361.485,42	-9%	-16%
Sociedad M. de Viviendas de Málaga, S.L.	490.000,00	441.000,00	393.884,64	-10%	-11%
Sociedad M. Aparcamientos y Serv., S.A.	-	-	-	-	-
TOTAL	117.551.434,53	119.876.935,54	125.461.561,76	2%	5%

Anexo 7.3. Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013

(€)						
CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS EFECTUADOS	PENDIENTES DE PAGO
1. Gastos de personal	150.276.154,25	4.754.062,79	155.030.217,04	140.462.716,08	137.602.330,55	2.860.385,53
2. Gastos corrientes bienes y servicios	174.585.718,00	-651.737,38	173.933.980,62	162.068.847,59	148.995.790,89	13.073.056,70
3. Gastos financieros	18.488.814,33	-4.116.479,72	14.372.334,61	13.811.390,86	13.788.943,61	22.447,25
4. Transferencias corrientes	118.014.401,65	5.527.361,87	123.541.763,52	119.513.224,74	85.762.706,68	33.750.518,06
5. Fondo de contingencia						
6. Inversiones reales	5.360.058,84	15.540.545,86	20.900.604,70	10.388.441,24	8.002.197,49	2.386.243,75
7. Transferencias de capital	24.631.853,76	39.714.550,14	64.346.403,90	36.211.348,65	13.820.413,48	22.390.935,17
8. Activos financieros	3,00	2.434.441,58	2.434.444,58	2.408.267,66	2.408.267,66	0,00
9. Pasivos financieros	36.019.540,00	0,83	36.019.540,83	36.019.539,80	36.019.539,80	0,00
TOTAL	527.376.543,83	63.202.745,97	590.579.289,80	520.883.776,62	446.400.190,16	74.483.586,46

Anexo 7.4. Entidades dependientes y transferencias recibidas

1. Agencia Municipal de la Energía

La Agencia Municipal de la Energía de Málaga es un organismo autónomo que nace en 2005 con el objetivo principal de ser un instrumento de planificación y gestión energética municipal. Se presenta como un organismo responsable de la promoción de las energías renovables, de la eficiencia y del ahorro energético en la ciudad.

Entre sus funciones podemos señalar: recopilación de datos relativos al suministro y consumo energético; optimización energética de edificios e instalaciones municipales; inventario de equipos y sistemas energéticos; diagnóstico energético; adopción de medidas de eficiencia energética; promoción transporte público en la ciudad; etc.

Durante el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento le ha transferido los siguientes importes previstos en su presupuesto:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Transferencias capítulo 4	644.876,99	36.112,16	680.989,15	641.380,08	508.652,58
Transferencias capítulo 7	1.423.172,41	481.496,12	1.904.668,53	861.026,51	101.091,95
Total	2.068.049,40	517.608,28	2.585.657,68	1.502.406,59	609.744,53

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

2. Centro Municipal de Informática

Este organismo autónomo municipal, que se constituyó el 15 de octubre de 1982, se le ha encomendado, entre otras funciones, la elaboración, aprobación y supervisión de los planes de sistemas de información y comunicaciones del Ayuntamiento; la homologación, adquisición y gestión de los equipamientos informáticos municipales; el desarrollo, instalación y mantenimiento de los sistemas informáticos municipales; etc.

En el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga se ha previsto transferirle los siguientes importes:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4	9.584.163,98	1.600,00	9.585.763,98	9.420.777,69	9.191.986,02
Subvenciones capítulo 7	100.000,00	406.925,06	506.925,06	505.301,51	505.301,51
Total	9.684.163,98	408.525,06	10.092.689,04	9.926.079,20	9.697.287,33

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

3. Fundación Pública “Pablo Ruiz Picasso”

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, de 26 de febrero de 1988, se creó, bajo el nombre de Fundación, el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso. Es un organismo autónomo municipal que tiene por objeto el estudio y promoción de la obra y la figura del artista.

Por razones de adecuación al nuevo marco jurídico, así como por la ampliación de sus atribuciones, mediante acuerdo del Pleno, de 27 de noviembre de 2014, pasó a denominarse Agencia Pública para la gestión de la casa natal de Pablo Ruiz Picasso y se modificaron sus Estatutos (BOP nº 232, de 4 diciembre de 2014)

Durante el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento le ha transferido los siguientes importes previstos en su presupuesto:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Transferencias capítulo 4	1.462.204,94	-	1.462.204,94	1.408.950,00	1.338.950,00
Transferencias capítulo 7	-	-	-	-	-
Total	1.462.204,94	-	1.462.204,94	1.408.950,00	1.338.950,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

4. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

La Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, constituida el 27 de agosto de 1982, se encarga de la redacción del planeamiento general del municipio, su modificación y revisión, la gestión urbanística y las obras de infraestructura urbana en el término municipal de Málaga, según establece el artículo 2 de sus Estatutos, en él se indica además que dichas competencias las realizará bajo la tutela, fiscalización y control del Ayuntamiento.

Las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, desglosadas por capítulos presupuestarios, son las siguientes:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Transferencias capítulo 4	18.745.319,90	189.369,37	18.934.689,27	18.752.481,23	7.161,33
Transferencias capítulo 7	19.138.762,21	30.813.695,04	49.952.457,25	29.934.971,36	10.591.215,33
Total	37.884.082,11	31.003.064,41	68.887.146,52	48.687.452,59	10.598.376,66

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

5. Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento (GESTRISAM)

El Ayuntamiento de Málaga creó el 21 de diciembre de 2005 este organismo autónomo al que le atribuye la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los ingresos de derecho público pertenecientes a la corporación, así como otros recursos pertenecientes a ésta o a otras entidades que se le encomiende.

En concreto asume, entre otras, la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales; la recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento; la gestión del padrón municipal de habitantes; la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios, etc.

Durante el ejercicio objeto de fiscalización, el organismo ha percibido los siguientes importes en concepto de transferencias del Ayuntamiento:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Transferencias capítulo 4	12.282.877,24	-	12.282.877,24	10.685.509,00	10.685.509,00
Transferencias capítulo 7	310.002,00	123.190,14	433.192,14	326.809,69	11.292,81
Total	12.592.879,24	123.190,14	12.716.069,38	11.012.318,69	10.696.801,81

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

6. Instituto Municipal de la Vivienda (IMV)

El Instituto Municipal de la Vivienda asume, entre otras, las siguientes funciones: adquisición, promoción y enajenación de suelo; promoción de viviendas con algún tipo de protección y adjudicación de las mismas tanto en venta como en alquiler; administración y gestión de viviendas en alquiler y rehabilitación de edificios según líneas de actuación. Se constituyó el 3 de septiembre de 1982.

Las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento al Instituto Municipal de la Vivienda en el ejercicio 2013 son las siguientes:

	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	4.592.610,19	618.156,57	5.210.766,76	4.800.751,28	629.905,24
Transferencias capítulo 7	1.677.825,00	4.747.341,78	6.425.166,78	685.789,59	-
Total	6.270.435,19	5.365.498,35	11.635.933,54	5.486.540,87	629.905,24

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

7. Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo de Málaga, creado el 4 de febrero de 1999, es un organismo de información y asesoramiento de promoción del empleo y del autoempleo en el municipio, que actúa como motor impulsor y coordinador de todos aquellos recursos destinados a dinamizar la actividad formativa, económica y empresarial de la ciudad.

Las transferencias recibidas por el Instituto, por parte del Ayuntamiento, durante el ejercicio 2013, son las siguientes:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	3.765.165,00	7.127,15	3.772.292,15	3.772.292,15	1.920.000,00
Transferencias capítulo 7	-	-	-	-	-
Total	3.765.165,00	7.127,15	3.772.292,15	3.772.292,15	1.920.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

8. Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"

Este organismo autónomo de carácter científico, educacional y divulgativo, creado en 1991, gestiona los jardines de La Concepción, junto al parque periurbano adyacente, y los de la finca La Cónsula, en la barriada de Churriana. Además, desde 1993 el Patronato promueve sucesivos proyectos de formación ocupacional, a través de casas de oficios y escuela-taller.

Las transferencias recibidas por el Patronato Municipal durante el ejercicio fiscalizado, son las siguientes:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	1.107.714,56	-	1.107.714,56	1.107.714,56	1.107.714,56
Transferencias capítulo 7	-	-	-	-	-
Total	1.107.714,56	-	1.107.714,56	1.107.714,56	1.107.714,56

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

9. Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.

La empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal (EMT) presta el servicio público de transporte de viajeros en la ciudad y asesora en esta materia al Ayuntamiento de Málaga. Se constituyó el 22 de junio de 1984.

Los importes de las transferencias recogidas en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento se exponen en el siguiente cuadro:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	22.586.065,00	64.054,83	22.650.119,83	22.650.119,83	22.415.016,83
Transferencias capítulo 7	-	30.933,87	30.933,87	-	-
Total	22.586.065,00	94.988,70	22.681.053,70	22.650.119,83	22.415.016,83

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

10. Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A. (EMASA)

La Empresa Municipal Aguas de Málaga, Sociedad Anónima, creada el 31 de julio de 1985, tiene como objeto social la gestión y administración del agua en la ciudad de Málaga y su término municipal con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; la captación de recursos hidráulicos hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas y/o su reutilización. Además realiza la promoción de actividades científicas, de investigación y culturales, que colaboren en el estudio y preservación del medio ambiente.

Los importes recibidos por la empresa como transferencias de capital del Ayuntamiento se recogen en el siguiente cuadro:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4					
Transferencias capítulo 7	-	1.049.769,63	1.049.769,63	635.269,63	635.269,63
Total	-	1.049.769,63	1.049.769,63	635.269,63	635.269,63

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

11. Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.

Onda Azul de Málaga son la radio y televisión municipal. La televisión inició sus emisiones en la Nochebuena de 2005, mientras que la radio emitió por primera vez el 25 de mayo de 2008.

Esta empresa presta especial atención a la difusión de las citas culturales que tienen lugar en la ciudad: conciertos, exposiciones, conferencias, presentaciones de libros, etc.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado las siguientes transferencias:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4	1.466.112,08	3.000,00	1.469.112,08	1.469.112,08	1.444.112,08
Subvenciones capítulo 7	-	312.050,10	312.050,10	19.976,95	19.976,95
Total	1.466.112,08	315.050,10	1.781.162,18	1.489.089,03	1.464.089,03

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

12. Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMÁLAGA)

Esta empresa se creó el 1 de noviembre de 1987 con el objetivo de promover el desarrollo económico y empresarial de Málaga, mediante la ejecución de proyectos emblemáticos para la ciudad e impulsando la creación de empresas.

Promálaga asesora a los emprendedores en materia de subvenciones y ayudas, formas jurídicas y planes de empresa. Esta sociedad cuenta con un centro de empresas municipal, donde las PYMES malagueñas de nueva creación pueden ejercer su actividad durante los tres primeros años de vida, así como asesoramiento en gestión empresarial.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado los siguientes importes:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4	4.281.641,82	637.482,90	4.919.124,72	4.685.604,72	2.748.230,97
Subvenciones capítulo 7	940.000,00	234.550,18	1.174.550,18	1.078.981,31	192.338,46
Total	5.221.641,82	872.033,08	6.093.674,90	5.764.586,03	2.940.569,43

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

13. MÁS CERCA, S.A.M.

La empresa MÁS CERCA, Sociedad Anónima Municipal fue creada para la prestación de servicios que contribuyan al bienestar de la comunidad o de grupos sociales determinados como el servicio de ayuda a domicilio; servicio de talleres de prevención e inserción social y de juventud; los servicios de agentes para la Igualdad y de intérprete de lenguajes de signos. MÁS CERCA, S.A.M. se constituyó el 27 de mayo de 2002.

Además lleva a cabo el desarrollo de planes sectoriales o territoriales de intervención social y de talleres ciudadanos; colabora en la mejora de la calidad de los servicios municipales, presta actividades comerciales en centros sociales y la limpieza de éstos; etc. (art. 2 de sus Estatutos).

Los importes de las transferencias recogidas en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento se exponen en el siguiente cuadro:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	4.982.272,00	966.631,75	5.948.903,75	5.710.763,36	4.138.221,90
Transferencias capítulo 7					
Total	4.982.272,00	966.631,75	5.948.903,75	5.710.763,36	4.138.221,90

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

14. Parque Cementerio, S.A. (PARCEMASA)

Parcemasa, creada el 1 de noviembre de 1986, lleva a cabo la gestión y explotación de los cementerios de Málaga capital y los servicios fúnebres.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado, para esta empresa, las siguientes transferencias:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4					
Subvenciones capítulo 7	150.000,00	57.236,02	207.236,02	206.905,30	128.661,18
Total	150.000,00	57.236,02	207.236,02	206.905,30	128.661,18

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

15. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. (LIMPOSAM)

LIMPOSAM (Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, Sociedad Anónima Municipal), presta los servicios de limpieza de colegios e instalaciones públicas municipales y se encarga del mantenimiento y explotación de las instalaciones del Parque Oeste. La empresa se creó el 17 de diciembre de 1992.

Durante el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento le ha transferido los siguientes importes previstos en su presupuesto:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Transferencias capítulo 4	10.898.651,96	-267.076,87	10.631.575,09	10.354.030,86	9.600.759,25
Transferencias capítulo 7	-	-	-	-	-
Total	10.898.651,96	-267.076,87	10.631.575,09	10.354.030,86	9.600.759,25

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

16. Málaga Deportes y Eventos, S.A.

La Sociedad Municipal "Málaga Deportes y Eventos" se crea el 15 de noviembre de 2002 para promover y organizar en la ciudad grandes eventos de diversos tipos y características.

Entre sus funciones se encuentra la gestión de las instalaciones del Palacio de Deportes José M^a Martín Carpena y el Auditorio Municipal del Cortijo de Torres, donde se realizan celebraciones de acontecimientos deportivos, culturales y de ocio; así como la organización de otros eventos fuera de estos recintos.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado las siguientes transferencias para esta sociedad:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Subvenciones capítulo 4	890.938,10	178.716,21	1.069.654,31	1.059.638,09	925.098,10
Subvenciones capítulo 7					
Total	890.938,10	178.716,21	1.069.654,31	1.059.638,09	925.098,10

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

17. Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

El Festival de Cine, que nació en 1998, tiene entre sus objetivos favorecer la difusión y promoción de la cinematografía española y, en general, de la industria audiovisual de España y Latinoamérica, acogiendo el encuentro de sus diversos sectores profesionales y potenciando su desarrollo, así como su comercialización internacional, a través de eventos y actividades culturales como: el Festival de Málaga. Cine español; Preestrenos; Cine Albéniz, etc.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado las siguientes transferencias:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4	1.675.816,32	1.306,00	1.677.122,32	1.675.116,32	1.658.316,32
Subvenciones capítulo 7	-	121.840,06	121.840,06	120.758,00	120.758,00
Total	1.675.816,32	123.146,06	1.798.962,38	1.795.874,32	1.779.074,32

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

18. Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.

El Pleno, en su sesión de 22 de febrero de 2007, creó esta Sociedad Anónima que tiene como objeto social, según el art. 2 de sus Estatutos, entre otros, la conservación, mantenimiento y mejora del Teatro Municipal Miguel de Cervantes y demás espacios escénicos; la difusión y promoción de las artes escénicas y musicales; la publicación y difusión de las actividades del Teatro; etc.

Los importes recibidos por la empresa como transferencias de capital del Ayuntamiento se recogen en el siguiente cuadro:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	2.361.485,42	253.203,94	2.614.689,36	2.614.689,36	2.553.285,42
Transferencias capítulo 7	-	146.622,90	146.622,90	-	-
Total	2.361.485,42	399.826,84	2.761.312,26	2.614.689,36	2.553.285,42

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

19. Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.

La Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga se constituyó, mediante acuerdo plenario de 28 de octubre de 2010, para la gestión y promoción de viviendas protegidas en régimen de mercado y libre competencia, para compraventa, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado las siguientes transferencias:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4	393.884,64	-	393.884,64	182.270,00	111.270,00
Subvenciones capítulo 7					
Total	393.884,64		393.884,64	182.270,00	111.270,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

20. Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA)

Esta Sociedad, participada por el Ayuntamiento en un 51%, se constituyó el 21 de mayo de 1986, y tiene como función principal solucionar los problemas de estacionamiento que existen en la ciudad de Málaga, dando un servicio de calidad al ciudadano con nuevas tecnologías que faciliten su movilidad.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado las siguientes transferencias:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Subvenciones capítulo 4	-	30.000,00	30.000,00	30.000,00	-
Subvenciones capítulo 7					
Total	-	30.000,00	30.000,00	30.000,00	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento